



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 06-2016/SENAMHI

Lima, 26 MAY 2016

VISTO:

El Informe N° 12-2016/SENAMHI-SG donde la Secretaría General recomienda que por necesidades del Servicio y para la implementación del nuevo Reglamento de Organización y Funciones – ROF - institucional hay que realizar la adaptación del Manual de Organización y Funciones de la Unidad Orgánica Oficina General de Operaciones Técnicas.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en Proceso de Modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un estado democrático descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el numeral 62.3 del artículo 62 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que cada entidad es competente para realizar tareas de materia interna necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, mediante Ley N° 24031 – Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI – modificada por la Ley N° 27188, se establece que el mismo tiene por finalidad planificar, organizar, coordinar, normar, dirigir y supervisar las actividades meteorológicas, hidrológicas y conexas mediante la investigación científica, la realización de estudios y proyectos y la prestación de servicios en materias de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM se aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI publicado el 25 de mayo de 2016 y vigente desde el día siguiente;

Que, de acuerdo al inciso e) del artículo 11° del mencionado Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, es función de la Presidencia Ejecutiva establecer la organización interna del Servicio, de acuerdo a sus competencias;

Que, por necesidad del Servicio es conveniente modificar el Manual de Organización y Funciones de la Unidad Orgánica Oficina General de Operaciones Técnicas de acuerdo al documento del visto, con el fin de implementar el nuevo Reglamento de Organización y Funciones así como adoptar medidas vinculadas a la mejora continua de los servicios que presta la entidad. Dicha facultad ha sido delegada al Secretario General mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 113-2016/SENAMHI-PREJ-SG;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI y su modificatoria; su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; con las facultades conferidas mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 107-2016/SENAMHI de fecha 26 de mayo de 2016;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Unidad Orgánica absorbida

A partir del 26 de mayo de 2016 la Unidad Orgánica “Oficina General de Operaciones Técnicas” ha sido absorbida por la Dirección de Redes de Observación y Datos del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI – aunque por razones de recursos humanos y mientras se mantiene vigente el Cuadro de Asignación de Personal institucional se mantienen vigentes algunos puntos del Manual de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Jefatural N° 0238/SENAMHI-JSS-ORA/2006 según lo establecido en la presente resolución.

Artículo 2°.- Deja sin efecto

A partir del 26 de mayo de 2016 se deja sin efecto los siguientes puntos del Manual de Organización y Funciones de la Unidad Orgánica Oficina General de Operaciones Técnicas del SENAMHI aprobado mediante Resolución Jefatural N° 0238/SENAMHI-JSS-ORA/2006:

- 2.1 Dejar sin efecto el punto 1.1.
- 2.2 Dejar sin efecto el punto 1.2.
- 2.3 Dejar sin efecto el punto 1.3.
- 2.4 Dejar sin efecto el punto 1.4.
- 2.5 Dejar sin efecto el punto 1.6.
- 2.6 Dejar sin efecto el Título II.
- 2.7 Dejar sin efecto el punto 4.1.b.
- 2.8 Dejar sin efecto el punto 4.1.c.
- 2.9 Dejar sin efecto el punto 4.1.d.



- 2.10 Dejar sin efecto el punto 4.1.e.
- 2.11 Dejar sin efecto el punto 4.3.b.
- 2.12 Dejar sin efecto el punto 4.3.c.
- 2.13 Dejar sin efecto el punto 4.3.d.
- 2.14 Dejar sin efecto el punto 4.3.e.
- 2.15 Dejar sin efecto el punto 4.8.b.
- 2.16 Dejar sin efecto el punto 4.8.c.
- 2.17 Dejar sin efecto el punto 4.8.d.
- 2.18 Dejar sin efecto el punto 4.8.e.

Artículo 3°.- Funciones generales

A partir del 26 de mayo de 2016 las funciones generales establecidas en el punto 1.5. del Manual de Organización y Funciones de la Unidad Orgánica Oficina General de Operaciones Técnicas aprobado mediante Resolución Jefatural N° 0238/SENAMHI-JSS-ORA/2006, pasan a serlo de la Dirección de Redes de Observación y Datos.

Artículo 4°.- Modifica

A partir del 26 de mayo de 2016 modificar puntos del Manual de Organización y Funciones de la Unidad Orgánica Oficina General de Operaciones Técnicas aprobado mediante Resolución Jefatural N° 0238/SENAMHI-JSS-ORA/2006, según el presente detalle:

4.1 Reemplazar el texto del punto 4.2.b. por el siguiente:

“b. Función Principal del Cargo. Recibir, registrar, distribuir, clasificar, archivar, redactar y preparar documentación administrativa de la Dirección de Redes de Observación y Datos.”

4.2 Reemplazar el texto del punto 4.2.c. por el siguiente:

“c. Funciones específicas del cargo. Las que establezca el (la) Director (a) de la Dirección de Redes de Observación y Datos.”

4.3 Reemplazar el texto del punto 4.2.d. por el siguiente:

“d. Línea de Autoridad y Responsabilidad. Depende directamente del (la) Director (a) de la Dirección de Redes de Observación y Datos. No tiene relaciones de autoridad. Mantiene comunicación y coordinación permanente con los subdirectores y el personal de la DRO y órganos de la institución.”

4.4 Reemplazar el texto del punto 4.4.c).24. por el siguiente:

“23) Cumplir con otras funciones que le asigne el (la) subdirector (a) de la Subdirección de Gestión de Redes de Observación.”



4.5 Reemplazar el texto del punto 4.4.d). por el siguiente:

“d. Línea de autoridad y responsabilidad. Dependen directamente del (la) subdirector (a) de la Subdirección de Gestión de Redes de Observación.”

4.6 Reemplazar el texto del punto 4.5.c).10. por el siguiente:

“10) Cumplir con otras funciones que le asigne el (la) subdirector (a) de la Subdirección de Gestión de Redes de Observación.”

4.7 Reemplazar el texto del punto 4.5.d. por el siguiente:

“d. Línea de autoridad y responsabilidad. Dependen directamente del (la) subdirector (a) de la Subdirección de Gestión de Redes de Observación..”

4.8 Reemplazar el texto del punto 4.6.b. por el siguiente:

“b. Función Principal del Cargo. Administrar y mantener actualizado el Registro Nacional de estaciones meteorológicas, agrometeorológicas e hidrológicas convencionales y automáticas que operan a nivel nacional, su respectivo historial respecto a instalación, desactivación, recategorización y record de información; así como mantener actualizada la relación de observadores de las estaciones hidrometeorológicas de las Direcciones Zonales del SENAMHI.”

4.9 Reemplazar el texto del punto 4.6.c).1. por el siguiente:

“1) Mantener actualizado el maestro de estaciones hidrometeorológicas a nivel nacional de las distintas Direcciones Zonales; así como proporcionar a la Unidad de Abastecimiento la información necesaria para el control patrimonial e inventario del material, instrumental y equipo de las estaciones meteorológicas e hidrológicas, tanto convencionales como automáticas.”

4.10 Reemplazar el texto del punto 4.6.c).15. por el siguiente:

“15) Cumplir con otras funciones que le asigne el (la) subdirector (a) de la Subdirección de Gestión de Redes de Observación.”

4.11 Reemplazar el texto del punto 4.6.d. por el siguiente:

“d. Línea de autoridad y responsabilidad. Depende directamente del (la) subdirector (a) de la Subdirección de Gestión de Redes de Observación.”

4.12 Reemplazar el texto del punto 4.7.d. por el siguiente:



“**d. Línea de autoridad y responsabilidad.** Depende directamente del (la) subdirector (a) de la Subdirección de Gestión de Redes de Observación.”

4.13 Reemplazar el texto del punto 4.9.b. por el siguiente:

“**b. Función Principal del Cargo.** Supervisar la aplicación de las normas técnicas y procedimientos recomendados por la Comisión de Instrumentos y Métodos de Observación (CIMO) de la OMM; en los talleres de mantenimiento, calibración, reparación de instrumentales, electrónica de equipos hidrometeorológicos de la Subdirección de Gestión de Redes de Observación.”

4.14 Reemplazar el texto del punto 4.9.c.6. por el siguiente:

“6) Asesorar a la Dirección de la GR y a los usuarios en general en asuntos de su especialidad.”

4.15 Reemplazar el texto del punto 4.9.c).7. por el siguiente:

“7) Cumplir otras funciones que le asigne el (la) subdirector (a) de la Subdirección de Gestión de Redes de Observación.”

4.16 Reemplazar el texto del punto 4.9.d. por el siguiente:

“**d. Línea de autoridad y responsabilidad.** Depende directamente del (la) subdirector (a) de la Subdirección de Gestión de Redes de Observación.”

4.17 Reemplazar el texto del punto 4.10.b. por el siguiente:

“**b. Función Principal del Cargo.** Supervisa y controla la aplicación de las normas técnicas y procedimientos de calibración, reparación de instrumentales en el laboratorio hidrometeorológicos de la Subdirección de Gestión de Redes de Observación.”

4.18 Reemplazar el texto del punto 4.10.c.6. por el siguiente:

“6) Asesorar a los órganos institucionales que requieran información sobre instrumentales, equipos, repuestos e insumos para el laboratorio; cuando se requieran adquisiciones.”

4.19 Reemplazar el texto del punto 4.10.c.10. por el siguiente:

“10) Cumplir otras funciones que le asigne el (la) subdirector (a) de la Subdirección de Gestión de Redes de Observación.”

4.20 Reemplazar el texto del punto 4.10.d. por el siguiente:



“d. Línea de autoridad y responsabilidad. Depende directamente del (la) subdirector (a) de la Subdirección de Gestión de Redes de Observación.”

4.21 Reemplazar el texto del punto 4.11.c).4. por el siguiente:

“4) Confeccionar los formatos de pedido y guías de salida de material e instrumental del laboratorio hacia las Direcciones Zonales.

4.22 Reemplazar el texto del punto 4.11.c).6. por el siguiente:

“6) Cumplir otras funciones que le asigne el (la) subdirector (a) de la Subdirección de Gestión de Redes de Observación.”

4.23 Reemplazar el texto del punto 4.11.d. por el siguiente:

“d. Línea de autoridad y responsabilidad. Depende directamente del (la) subdirector (a) de la Subdirección de Gestión de Redes de Observación.”

4.24 Reemplazar el texto del punto 4.12.c).1. por el siguiente:

“1) Efectuar el mantenimiento, reparación y calibración del instrumental meteorológico, a fin de cumplir con lo programado en el plan operativo de la Subdirección de Gestión de Redes de Observación.”

4.25 Reemplazar el texto del punto 4.12.c).10. por el siguiente:

“10) Cumplir otras funciones que le asigne el (la) subdirector (a) de la Subdirección de Gestión de Redes de Observación.”

4.26 Reemplazar el texto del punto 4.12.d. por el siguiente:

“d. Línea de autoridad y responsabilidad. Depende directamente del (la) subdirector (a) de la Subdirección de Gestión de Redes de Observación.”

4.27 Reemplazar el texto del punto 4.13.c).11. por el siguiente:

“23) Cumplir con otras funciones que le asigne el (la) subdirector (a) de la Subdirección de Gestión de Redes de Observación.”

4.28 Reemplazar el texto del punto 4.13.d. por el siguiente:

“d. Línea de autoridad y responsabilidad. Depende directamente del (la) subdirector (a) de la Subdirección de Gestión de Redes de Observación.”

4.29 Reemplazar el texto del punto 4.14.c).7. por el siguiente:



“7) Cumplir otras funciones que le asigne el (la) subdirector (a) de la Subdirección de Gestión de Redes de Observación.”

4.30 Reemplazar el texto del punto 4.14.d. por el siguiente:

“**d. Línea de autoridad y responsabilidad.** Depende directamente del (la) subdirector (a) de la Subdirección de Gestión de Redes de Observación.”

4.31 Reemplazar el texto del punto 4.15.c.13) por el siguiente:

“13) Cumplir otras funciones que le asigne el (la) subdirector (a) de la Subdirección de Gestión de Redes de Observación.”

4.32 Reemplazar el texto del punto 4.15.d. por el siguiente:

“**d. Línea de autoridad y responsabilidad.** Depende directamente del (la) subdirector (a) de la Subdirección de Gestión de Redes de Observación.”

4.33 Reemplazar el texto del punto 4.16.c.12. por el siguiente:

“12) Cumplir otras funciones que le asigne el (la) subdirector (a) de la Subdirección de Gestión de Redes de Observación.”

4.34 Reemplazar el texto del punto 4.16.d. por el siguiente:

“**d. Línea de autoridad y responsabilidad.** Depende directamente del (la) subdirector (a) de la Subdirección de Gestión de Redes de Observación.”

4.35 Reemplazar el texto del punto 4.17.c.5). por el siguiente:

“5) Cumplir otras funciones que le asigne el (la) subdirector (a) de la Subdirección de Gestión de Redes de Observación.”

4.36 Reemplazar el texto del punto 4.17.d. por el siguiente:

“**d. Línea de autoridad y responsabilidad.** Depende directamente del (la) subdirector (a) de la Subdirección de Gestión de Redes de Observación.”

4.37 Reemplazar el texto del punto 4.18.c.12) por el siguiente:

“12) Cumplir otras funciones que le asigne el (la) subdirector (a) de la Subdirección de Gestión de Redes de Observación.”

4.38 Reemplazar el texto del punto 4.18.d. por el siguiente:

“**d. Línea de autoridad y responsabilidad.** Depende directamente del (la) subdirector (a) de la Subdirección de Gestión de Redes de Observación.”



4.39 Reemplazar el texto del punto 4.19.c.10). por el siguiente:

“10) Cumplir otras funciones que le asigne el (la) subdirector (a) de la Subdirección de Gestión de Redes de Observación.”

4.40 Reemplazar el texto del punto 4.19.d. por el siguiente:

“**d. Línea de autoridad y responsabilidad.** Depende directamente del (la) subdirector (a) de la Subdirección de Gestión de Redes de Observación.”

4.41 Reemplazar el texto del punto 4.20.d. por el siguiente:

“**d. Línea de autoridad y responsabilidad.** Depende directamente del (la) subdirector (a) de la Subdirección de Gestión de Redes de Observación.”

4.42 Reemplazar el texto del punto 4.21.c.9). por el siguiente:

“9) Cumplir con otras funciones que le asigne el (la) subdirector (a) de la Subdirección de Gestión de Redes de Observación.”

4.43 Reemplazar el texto del punto 4.21.d. por el siguiente:

“**d. Línea de autoridad y responsabilidad.** Depende directamente del (la) subdirector (a) de la Subdirección de Gestión de Redes de Observación.”

4.44 Reemplazar el texto del punto 4.22.c.10). por el siguiente:

“10) Cumplir con otras funciones que le asigne el (la) subdirector (a) de la Subdirección de Gestión de Redes de Observación.”

4.45 Reemplazar el texto del punto 4.22.d. por el siguiente:

“**d. Línea de autoridad y responsabilidad.** Depende directamente del (la) subdirector (a) de la Subdirección de Gestión de Redes de Observación.”

4.46 Reemplazar el texto del punto 4.23.c.7). por el siguiente:

“7) Cumplir con otras funciones que le asigne el (la) subdirector (a) de la Subdirección de Gestión de Redes de Observación.”

4.47 Reemplazar el texto del punto 4.23.d. por el siguiente:

“**d. Línea de autoridad y responsabilidad.** Depende directamente del (la) subdirector (a) de la Subdirección de Gestión de Redes de Observación.”



Artículo 5°.- Publicidad

La presente Resolución es publicada en el Portal Web institucional.

Regístrese y comuníquese



Abog. Alcides Chávarry Correa
Secretario General